ORDEN de 26 de diciembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de San Martín del Río (Teruel), para pabellón municipal.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0317 la adenda suscrita, con fecha 9 de diciembre de 2014, por la Consejera de Educación Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Río, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de diciembre de 2014.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL RÍO (TERUEL), PARA PABELLÓN MUNICIPAL

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

La Excma. Sra. D.ª Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización, por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 2 de diciembre de 2014.

El Sr. D. José Luis Serrano Alcaire, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Río (Teruel).

EXPONEN

Con fecha 14 de mayo de 2009, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de San Martín del Río, para pabellón municipal.

Que la cláusula tercera del citado convenio establece que los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, que ascienden a un total de ciento treinta mil euros (130.000 €), serán financiados por el Gobierno de Aragón y por el Ayuntamiento de San Martín del Río en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de ochenta y cinco mil ochocientos euros (85.800 €), y que abonará al ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio.

	2009	2010	2011
DGA	-	-	85.800 €

Que la cláusula tercera del Protocolo de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel, para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en la provincia de Teruel, periodo 2009/2011, y financiación de actuaciones incluidas en el plan, dispone que esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios de 2010 y 2011.

Que con fecha 19 de enero de 2011, se firmó la adenda al citado convenio de colaboración, modificándose las cláusulas tercera y decimocuarta, y se recogía una nueva distribución plurianual de la aportación correspondiente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el siguiente cuadro.

csv: BOA20150119004

	2009	2010	2011	2012	2013
DGA	-	-	44.787,60 €	14.969,53 €	26.042,87 €

Aportación que quedaba subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Que con fecha 19 de diciembre de 2012, se firmó una nueva adenda que modificaba las cláusulas tercera, párrafos 2 y 3, y decimocuarta, que quedaron redactadas de la siguiente manera:

"Tercera. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de cuarenta y un mil doce euros con cuarenta céntimos (41.012,40 €), que abonará al ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2013	2014
DGA	3.547 €	37.465,40 €

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2013 y 2014".

"Decimocuarta. El presente convenio estará vigente, en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 20 de diciembre del año 2014, fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio".

A la vista de las necesidades de ajuste presupuestario del Gobierno de Aragón en el capítulo VII, para la anualidad 2014, requiriéndose una modificación del gasto, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 2 de diciembre de 2014, las partes intervinientes acuerdan:

CLAUSULAS

Primera.— *Modificar la cláusula tercera, párrafos 2 y 3, como sigue:*

"Tercera. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará para las anualidades 2014, 2015 y 2016, hasta un máximo de treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos (37.465,40 €), que abonará al ayuntamiento, una vez verificado lo establecido en este convenio, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	2014	2015	2016
DGA	3.794,69 €	3.803,25 €	29.867,46 €

Esta aportación queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2014, 2015 y 2016".

Segunda.— *Modificar la cláusula decimocuarta, como sigue:*

"Decimocuarta. El presente convenio estará vigente, en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2016, fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.".

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados ut supra.

csv: BOA20150119004